

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO
Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 06-2022
DEUDOR: ALVARO PERDOMO, C.C. 12126478

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público.

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de ALVARO PERDOMO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 12126478, respecto de la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad de fecha dieciocho (18) de Noviembre (11) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la defensoría quinta de familia del centro zonal Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 45 del veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintidós (2022), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo electrónico el seis (06) de abril (04) de dos mil veintidós (2022).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 06-2022 a cargo de ALVARO PERDOMO identificado con C.C. 12126478, la cual fue notificada a través de publicación en la página web del icbf el veinte (20) de octubre (10) de dos mil veintidós (2022).

Que a través de correo electrónico del veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023).



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Financiero



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA
CERTIFICA

Que el señor ALVARO PERDOMO con cedula de ciudadanía No. 12.126.478 presenta a 29 septiembre de 2023, en los libros financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede en la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$839.761.00) MCTE, por concepto de PROCESOS FILIACION PRUEBA ADN discriminados así:

No. de Filiación de Deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Emisión	Valor Préstamo Capital	Indicación	Valor Intereses	Valor Total Transacción
12.126.478	ALVARO PERDOMO	1077241140	18 de Septiembre 2023	\$767.581	\$0	\$72.180	\$839.761

La Presente se expide en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Karina Lozada Luna
KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO



www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Regional Huila
Teléfono: 8824780

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 767.581
Valor de intereses con corte al 26 de septiembre de 2023.	\$ 72.180
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$959.259

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de ALVARO PERDOMO identificado con C.C. n° 12.126.478, dentro del proceso de cobro coactivo No. 06-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$959.259) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de ALVARO PERDOMO identificado con C.C. N° 12.126.478.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor

006-2022



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000123251

Neiva, 2023-09-27

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señores:
ALVARO PERDOMO
CALLE 25 NO. 6B-55 BARRIO JOSE EUSTASIO RIVERA
Neiva - Huila

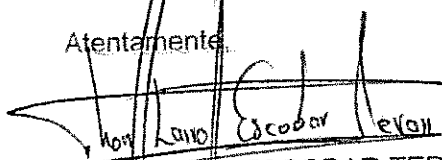
ASUNTO: Traslado liquidacion

El grupo juridico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 006-2022.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente,


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficia

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX 437 7630

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 0 95 A 55
 Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Mistic Res Mensajería Express

472

Remitente
 Destinatario

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: YG299584654CO

Nombre/Razón Social: ALVARO PERDOMO
 Dirección: CLL 25 6B 55 B/ JOSE EUSTASIO RIVERA
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010107
 Fecha admisión:

472

4015
530

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Mistic Res Mensajería Express

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.NEIVA Fecha Pre-Admisión: 27/09/2023 18.46.42
 Orden de servicio: 16465906



YG299584654CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.C/T.I: 8999999239
 Referencia: 202347200000123251 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: ALVARO PERDOMO
 Dirección: CLL 25 6B 55 B/ JOSE EUSTASIO RIVERA
 Tel: Código Postal: 410010107 Código Operativo: 4015530
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Operativo: 4015530

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores Destinatario Remitente
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$3.100
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$3.100 COP

Dice Contener:
 NO HAY CALLES con OCA 6B
 DE LA OCA 6 PASA A LA OCA 7

Fecha de entrega:
 Distribuidor: Carlos Alberto Bautista
 C.C. C.C. 7.701.975
 Gestión de entrega:
 1er 28 SEP 2023



40155104015530YG299584654CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

PO.NEIVA 4015
SUR 510

MOTIVOS DE DÉVOLUCIÓN

«472»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 28 SEP 2023 Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Carlos Alberto Bautista

C.C. C.C. 7.701.975

Centro de distribución: Centro de distribución

Observaciones: NO HAY CALLES con OCA 6B DE LA OCA 6 PASA A LA OCA 7

